

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS VILLA SECA,
RETALHULEU
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor:
Joel Moscoso García
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0092-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Cheques emitidos a nombre del personal

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública





2 Incumplimiento en Rendición de Cuentas

3 Falta de reglamento de viáticos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cheques emitidos a nombre del personal

Condición

Se determinó que la Municipalidad emite cheques a nombre de la encargada de presupuesto.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal MAFIM 1ra. Versión, Modulo de Tesorería, en el numeral 1.13 Forma de Pago, indica: "Todo pago que haga la Municipalidad se hará por medio de cheque voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso".

Causa

Irresponsabilidad del Director AFIM en extender cheques a nombre de empleados de la municipalidad, así como la falta de cumplimiento de la normativa legal vigente.

Efecto

No se cumple con mantener un buen ambiente de control interno y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para implementar inmediatamente que la emisión de cheques debe extenderse exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno y reducir los riesgos financieros, contables y administrativos.

Comentario de los Responsables

En Oficio S/N de fecha 21 de febrero de 2011 se pronunciaron los responsables: La Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, emite cheques a nombre



de la señora Amarilis Ortega Godínez, porque es la encargada del Fondo Rotativo así como también la encargada del Presupuesto. Según se hace constar en el Acta Número siete guión dos mil nueve (07-2009), para lo cual se adjuntan fotocopias del acta así como una rendición del Fondo Rotativo Normal de fecha 19 de febrero 2010.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las razones expuestas por los responsables no son suficientes para desvanecerlo debido a que los cheques girados no corresponden a la reposición de fondo rotativo sino para otros gastos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20 para el Director AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

Condición

Se pudo analizar que existe incumplimiento en los proyectos descritos a continuación: 1) Mejoramiento Camino Rural Cantón Pajales Anexo I, por la cantidad de Q.204,800.00; 2) Mejoramiento Camino Rural Cantón Pajales Anexo II, por la cantidad de Q.204,800.00; 3) Mejoramiento Camino Rural Entrada Puente Roto, Comunidad Rancho Alegre, por la cantidad de Q.249,800.00; 4) Mejoramiento Camino Rural Línea C-6 al Sis, por la cantidad de Q.204,900.00; 5) Mejoramiento Camino Rural Línea C-8 al Samalá, por la cantidad de Q.443,500.00; 6) Mejoramiento Camino Rural Línea C-16 Sector Agua Dulce, por la cantidad de Q.204,700.00; 7) Mejoramiento Camino Rural hacia Centro de Salud Centro II Parcelamiento la Máquina, por la cantidad de Q.1,336,000.00. El avance físico de los proyectos se encuentra del 80% al 100% y el avance financiero se encuentra en algunos en 0%.

Criterio

El Decreto No.72-2008 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009 aplicable



al 2010, artículo 58, establece: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

El Director Municipal de Planificación, no cumplió con la normativa vigente.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y confiable para los ciudadanos guatemaltecos, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director Municipal de Planificación, para que proceda a registrar mensualmente, el avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos municipales para el conocimiento de la ciudadanía en general y así cumplir con la calidad del gasto y la transparencia.

Comentario de los Responsables

En Oficio S/N de fecha 21 de febrero de 2011 se pronunciaron los responsables: La Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, a través de la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Financiera Municipal, evalúa, coordina y ejecutan los proyectos, la razón del atraso del registro en el sistema del avance financiero de los proyectos mencionados en este hallazgo se debe principalmente que en este Municipio no se cuenta con una señal óptima de Internet por lo que dificulta la actualización de esos registros. Para lo cual también ya están tomando medidas necesarias para la instalación óptima y efectiva de Internet, como la contratación de la Empresa NETA INFORMATICA.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los argumentos presentados por los responsables, no son suficientes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.2**Incumplimiento en Rendición de Cuentas****Condición**

Se determinó que la rendición de cuentas de los meses de marzo, julio, agosto y octubre del ejercicio fiscal 2010, se presentó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, publicado en el diario oficial el 19 de abril de 2006, en su artículo 2, sobre la rendición de cuentas y los plazos, períodos y contenido de la información, indica que debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes por medio magnético y óptico, así mismo, en el Acuerdo Interno No.09-2003, contempla en el grupo 2 Normas aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.23 el proceso de rendición de cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.

Causa

Incumplimiento del director AFIM al no cumplir con lo que establecen los preceptos legales relacionados con la rendición de cuentas.

Efecto

No se cuenta con la información financiera oportuna y la disponibilidad que se tienen en la Tesorería Municipal a una fecha determinada.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM a efecto de que cumpla con la responsabilidad de rendir las cuentas ante el ente fiscalizador en el plazo que determina la ley.



Comentario de los Responsables

Mediante Oficio S/N de fecha 21 de febrero de 2011 se pronunciaron los responsables: La Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, se ha atrasado en algunos meses con la rendición de cuentas a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, debido a fallas en el Sistema SIAF- SAG, con los scripts, son fallas que el usuario ni el técnico respectivo los puede resolver, se tiene que esperar la resolución emitida por la mesa de ayuda del proyecto SIAF-SAG, que está ubicada en la ciudad de Guatemala, y se consulta por vía telefónica, en donde hay ocasiones donde se tiene la necesidad de enviar la base de datos a las oficinas del Proyecto SIAF-SAG, ubicadas en el Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de Auditoría

En Oficio No. DAM-003-0092-2011 de fecha 17 de febrero de 2011 se notificó del hallazgo, sin embargo las razones expuestas por los responsables no son suficientes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Director AFIM por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de reglamento de viáticos

Condición

Se estableció que la Municipalidad no cuenta con un reglamento de viáticos establecido.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal Artículo 34. Reglamentos internos. El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades municipales a los preceptos legales



referentes a la implementación del reglamento de viáticos.

Efecto

Esta ocasiona que el personal de la Municipalidad no cuente con los viáticos necesarios en las comisiones que se les asignen o menoscabo en las finanzas municipales cuando se utilice más de lo debido.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que lo antes posible someta a consideración del Concejo Municipal el reglamento de viáticos para su respectiva aprobación.

Comentario de los Responsables

En Oficio S/N de fecha 21 de febrero de 2011 se pronunciaron los responsables: La Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, si cuenta con un Reglamento de Viáticos, para lo cual se adjunta una fotocopia de dicho Reglamento de Viáticos.

Comentario de Auditoría

Mediante Oficio No. DAM-003-0092-2011 de fecha 17 de febrero de 2011 se notificó del hallazgo, sin embargo a pesar de que la Municipalidad ya cuenta con un Reglamento de Viáticos, este no ha sido enviado al Concejo Municipal para su aprobación. Por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.5,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOEL MOSCOSO GARCIA	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	ELFEGO BOANERGES GOMEZ VELASQUEZ	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
3	CARLOS HUMBERTO SALAZAR ARRECIS	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
4	HECTOR GONZALO TELLEZ REYES	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
5	SANTOS ARMANDO BOCANEGRA LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
6	RAUL HERNANDEZ GARCIA	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
7	HECTOR ALFREDO BARRIOS CORDERO	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
8	ECTALI RUANO MARROQUIN	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
9	LEONARDO LOPEZ SANCHEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	DAVID MANCIO BARRIOS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	BAIRON GUALBERTO RAMIREZ GARCIA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
12	LINEELY AGEDA MICHELY REYNA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. HENRY BULDEMARO MOMOTIC PISQUIY
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,568,820.00	66,442.97	1,635,262.97	1,043,676.98	591,585.99
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	599,200.00	78,027.00	677,227.00	227,281.98	449,945.02
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	67,200.00	10,074.00	77,274.00	29,239.00	48,035.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	190,700.00	7,021.00	197,721.00	196,351.00	1,370.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,000.00	1,809.07	3,809.07	4,158.41	(349.34)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,622,500.00	237,872.28	1,860,372.28	1,614,213.83	246,158.45
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,427,500.00	6,885,334.83	15,312,834.83	13,693,364.96	1,619,469.87
	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		7,220.00	7,220.00		7,220.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		500,000.00	500,000.00	500,000.00	-
TOTAL:		12,477,920.00	7,793,801.15	20,271,721.15	17,308,286.16	2,963,434.99



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,792,190.00	600,327.91	3,392,517.91	3,158,063.10	93
SERVICIOS PERSONALES NO	4,220,630.00	(315,046.45)	3,905,583.55	3,107,519.52	80
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,390,020.00	1,599,014.89	4,989,034.89	4,465,434.78	90
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,621,850.00	5,606,504.80	7,228,354.80	6,226,327.30	86
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55,000.00	3,000.00	58,000.00	34,164.53	59
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300,000.00		300,000.00	119,700.00	40
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES	98,230.00	300,000.00	398,230.00	300,000.00	75
TOTAL	12,477,920.00	7,793,801.15	20,271,721.15	17,411,209.23	

